

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 15 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 898/2018. (PP. 2465/2020).*

NIG: 2905142120180004287.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 898/2018.

Negociado: 04.

Sobre: Divorcio.

### EDICTO

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Estepona y con el número de autos 898/18, seguidos a instancia de Roque Nery Cáceres Disla contra Carla Virginia Pineda Rivera, se ha acordado publicar el presente Edicto en Boletín Oficial a fin de poner en conocimiento de Carla Virginia Pineda Rivera que se ha dictado Sentencia en fecha 10.9.2020, frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Estepona.

Y encontrándose dicha demandada, Carla Virginia Pineda Rivera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a quince de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»